

INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas de Quito Airport Services S.A.

En mi calidad de Comisario y en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Compañías, informo que he revisado el balance general adjunto de QUITO AIRPORT SERVICES S.A., al 31 de diciembre del 2007, y los correspondientes estados de pérdidas y ganancias. Los estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados, basado en una revisión de la información de la compañía.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonablemente la situación financiera de Quito Airport Services S.A., sus resultados de operación, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2007 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

La Compañía fue constituida en Quito – Ecuador, el 12 de febrero de 1998, mediante escritura pública realizada en la Notaría Décimo Octava del Cantón Quito, del Doctor Enrique Díaz Ballesteros, bajo la denominación de QUITO AIRPORT SERVICES S.A.; inscrita en el registro mercantil el 27 de mayo de 1998 bajo el número 1230, tomo 129, con un capital social de US\$ 1.000,00.

La Compañía QUITO AIRPORT SERVICES S.A. procedió a realizar el aumento de capital mediante escritura pública celebrada el día 5 de enero del 2006, ante el Dr. Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, e inscrita en el registro Mercantil el 24 de febrero del 2006, cuyo capital social es de US\$ 700.000,00.

El objetivo social principal de la Compañía es la prestación de servicios aeroportuarios en el Ecuador, pudiendo extender su actividad a otras ramas relacionadas con el fin que se persigue.

El 1 de octubre del 2005, la Compañía firma un contrato con la Compañía Emsa Airport Services S.A. a 5 años plazo, por medio del cual arrienda un terreno ubicado dentro del Aeropuerto "Mariscal Sucre" de la ciudad de Quito, con el objetivo de construir en este terreno un "cuarto frío". La construcción del "cuarto frío" concluyó en enero del 2006 e inmediatamente comenzó a prestar servicios de paletización y consolidación de productos perecibles de exportación

El 11 de julio del 2007 se procede a firmar un contrato de arrendamiento de activos no corrientes entre las empresas Quito Airport Services S.A. y la compañía Novacargo S.A. (accionista Quito Airport Services), por el valor de US\$/.68.000; en el contrato se indicaba que la Empresa Novacargo se hacía responsable de las operaciones de paletización y consolidación de productos perecibles a partir del 1 de septiembre del 2007. En consecuencia, las actividades de Quito Airport Services S.A. y su operación son realizadas hasta el 31 de agosto del 2007.



A continuación se detallan operaciones con empresas relacionadas realizadas en los ejercicios económicos 2006 y 2007, la relación se da directamente en que las deudas que se indican a continuación son con los propios accionistas de Quito Airport Services S.A.

Obligaciones financieras a corto plazo	2007	2006
EMSA	464.078	1,288.780
Novacargo	407.166	407.166
Intereses por pagar	<u>148.426</u>	<u>108.648</u>
Total obligaciones financieras a corto plazo	1,019.670	1,804.594
Obligaciones financieras a largo plazo	2007	2006
EMSA	379.918	379.918
Novacargo	<u>365.400</u>	<u>365.400</u>
Total obligaciones financieras a largo plazo	745.318	745.318
Total obligaciones financieras (Corto y largo Plazo)	<u>1,764.988</u>	<u>2,549.912</u>

Como se puede apreciar en los cuadros anteriores, la Compañía muestra obligaciones financieras con partes vinculadas por US/.1,764.988 y US\$/.2,549.912 al 31 de diciembre del 2007 y 2006, respectivamente, los cuales fueron utilizados para financiar las inversiones efectuadas por la Compañía en la construcción de cuartos fríos. Estas obligaciones financieras generaron intereses por US/.167.530 y US/.229.605 durante los años 2007 y 2006, los mismos que fueron calculados a una tasa de interés del 8,25% anual; US/.72.603 de los intereses registrados durante el año 2006 fueron reconocidos como mayor deuda en favor de sus beneficiarios mediante la firma de nuevos convenios de préstamo.

Con fecha 31 de diciembre del 2004, se publicó en el Registro Oficial No.494 (suplemento) el Decreto Ejecutivo No.2430 que reforma el Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno en cuanto a los precios de transferencia de bienes y servicios efectuados entre partes vinculadas o entre partes donde se presume vinculación. Estas reformas, aplicables desde el ejercicio fiscal 2005, permiten que la Administración Tributaria regule la base imponible sujeta al cálculo del impuesto a la renta si los precios de transferencia de bienes y servicios no cumplen el principio de plena competencia. El principio de plena competencia establece que los precios de bienes y servicios fijados entre partes vinculadas deben ser similares a los precios de bienes y servicios fijados entre partes no vinculadas. A la fecha de emisión del presente informe: 1) la Administración Tributaria no ha emitido resoluciones aclaratorias sobre ciertos conceptos contenidos en estas reformas tributarias, 2) la Administración de la compañía no ha definido una política de fijación de precios para la compra de bienes y servicios a partes vinculadas, y, 3) la Administración de la compañía no ha establecido los efectos que podrían existir en sus estados financieros futuros derivado de la aplicación de

Handwritten signature

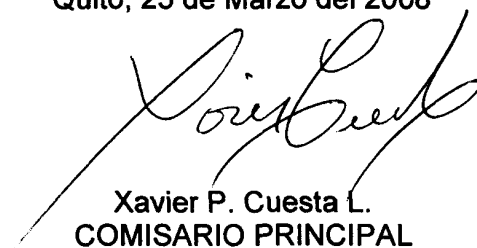
esta reforma tributaria. Los estados financieros adjuntos deben ser leídos considerando esta circunstancia.

La Compañía al momento mantiene un crédito tributario por concepto del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de US\$ 229.344. La legislación tributaria vigente establece que en caso de terminación de actividades de una sociedad el saldo pendiente del crédito tributario se imputará al estado de resultados.

La información presentada es basada a que la Compañía continuara como negocio en marcha. Debido a que existen dudas razonables sobre la continuidad de sus operaciones, considerando que el patrimonio de la Compañía presenta una pérdida de US\$ 290.133, ocasionando que la Superintendencia de Compañías pueda iniciar el proceso de disolución de la empresa en caso de no existir un incremento de capital en el año 2008.

Los Administradores me han prestado toda la colaboración para el cumplimiento de mis funciones y al existir dudas razonables sobre la continuidad del negocio en marcha los informes financieros adjuntos no han sido preparados con base en principios contables generalmente aceptados.

Quito, 25 de Marzo del 2008



Xavier P. Cuesta L.
COMISARIO PRINCIPAL
CPA 27614